Radicado ANI No.: **20251010242603**

Fecha: **29-12-2025**

Documento firmado digitalmente

GTEC

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **RODNY FABIÁN ORTÍZ CHAMORRO**
Gerente GIT de Contratación

DE: **ARIEL LOZANO GAITÁN**
Vicepresidente Jurídico

GERMÁN HUMBERTO RODRÍGUEZ CHACÓN
Coordinador G.I.T. Defensa Judicial

ASUNTO: **Solicitud de Prórroga – CONTRATO VJ-692-2025.**

Fecha:	29	12	2025

I. ÁREA SOLICITANTE

DEPENDENCIA	:	Gerencia de Defensa Judicial
VICEPRESIDENCIA	:	Vicepresidencia Jurídica

II. CONTRATACIÓN REQUERIDA:

OBJETO DEL CONTRATO	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA):
Prestar los servicios como perito experto para elaborar y sustentar un dictamen financiero de contradicción frente a los dictámenes presentados por COVIMAR en el marco del arbitraje nacional CAC-CCB 144229, así como la elaboración de documentos financieros que sean requeridos por la entidad.	13-OP-I-177

VALOR DE LA ADICIÓN *(si aplica):*	N/A	**EXISTENCIA DE MODIFICACIONES ANTERIORES:**	N/A

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO *(En caso de Adición)*	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL *(En caso de Adición)*	N/A
APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN *(Para contratos de Concesión y sus interventorías)*	N/A

III. JUSTIFICACIÓN

La labor de defensa judicial que tiene lugar con ocasión de las controversias arbitrales que se suscitan en ejecución de los contratos de concesión, corresponde a una labor continua que requiere, para la oportuna y eficiente de representación judicial en defensa de los intereses patrimoniales de la entidad, del apoyo de profesionales expertos y, en este caso, de peritos que briden soporte especial a la labor de defensa.

Para el desarrollo de la referida labor y el ejercicio del derecho de contradicción de dictámenes periciales aportados por la convocante al tribunal arbitral, la ANI cuenta actualmente con el contrato de prestación de servicios profesionales núm. **VJ-692-2025**, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y STRATEGAS CONSULTORES S.A., cuyo objeto es: *"Prestar los servicios como perito experto para elaborar y sustentar un dictamen financiero de contradicción frente a los dictámenes presentados por COVIMAR en el marco del arbitraje nacional CAC-CCB 144229, así como la elaboración de documentos financieros que sean requeridos por la entidad".*

En el marco del proceso arbitral Covimar contra la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Tribunal de Arbitramento determinó que las audiencias de práctica de pruebas continuarán y se llevarán a cabo a partir del

Documento firmado digitalmente

13 de enero de 2026, y no durante lo que resta del año 2025. Tal como consta en Acta No. 48, en la cual consta el Auto No. 81 del 5 de diciembre de 2025, mediante el cual el Tribunal adoptó la mencionada decisión.

En razón de lo anterior, resulta necesario prorrogar de manera urgente el contrato del perito, con el fin de garantizar la defensa técnica de la ANI en las respectivas audiencias de pruebas donde éste sustentará los dictámenes. En este contexto, resulta indispensable contar con el apoyo del perito hasta la finalización de la etapa probatoria del trámite arbitral. Asimismo, se requiere asegurar la disponibilidad del personal y de los recursos necesarios para respaldar dichas labores, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos procesales y a la adecuada protección de los intereses de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En atención a la persistencia de la necesidad y considerando que aún subsisten obligaciones pendientes de ejecución por causas ajenas al control tanto de esta Agencia como del Contratista, la administración ha decidido prorrogar el plazo del contrato hasta el **30 de junio de 2026**.

Es importante recalcar que, para la ejecución del contrato durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos, toda vez que la prórroga no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista, sin embargo, se requiere garantizar el pago de las obligaciones pendientes por ejecutar.

Por consiguiente, en atención al estudio previo y al clausulado del contrato, se solicita modificar el contrato No. **VJ-692-2025**, de la siguiente manera:

1. Modificar el plazo de ejecución en el sentido de prorrogarlo hasta el **30 de junio de 2026** así:

"12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 de junio de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio."

La forma de pago y sus condiciones se mantienen según las establecidas en el numeral 12.3. "FORMA DE PAGO" de los estudios previos y en la cláusula "CUARTA – FORMA DE PAGO" del "CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO" del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión objeto de la presente modificación**.**

El contratista se compromete a mantener vigentes y a prorrogar los amparos de las garantías del objeto de la presente modificación, de conformidad la cláusula SÉPTIMA – GARANTÍA ÚNICA del citado contrato; para lo cual debe allegar, al supervisor del contrato de la AGENCIA, el/los certificado/s de modificación de las garantías citadas.

Los demás términos y condiciones del contrato objeto de la presente modificación permanecen iguales.

IV. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Listar la documentación detallada que adjunta:

1. Documentos del contratista:

- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Registro de Deudores Alimentarios- REDAM
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de Parafiscales.

Radicado ANI No.: **20251010242603**

Fecha: **29-12-2025**

Documento firmado digitalmente

GTEC

V. FIRMAS AUTORIZADAS

ARIEL LOZANO GAITÁN **Vicepresidente Jurídico**	**GERMÁN HUMBERTO RODRÍGUEZ CHACÓN** **Coordinador G.I.T. Defensa Judicial**

Anexos: ANEXOS SOLICITUD PRORROGA VJ-692-2025

cc:

VoBo: LILIANA ABRIL LEMUS
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20251010088720

Firmado Digitalmente
ARIEL LOZANO GAITAN
ZKTH-LOAJ-OF1O-TDA0-X176-7040-0066-01
29/12/2025 15:26:46 COT -05

Firmado Digitalmente
GERMAN HUMBERTO RODRIGUEZ CHACON
SKTH-LOAJ-OF1O-TTGF-6176-7039-8490-56
29/12/2025 15:24:09 COT -05